

 <p>PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego</p>	<p>“Lineamientos para la elaboración de la declaración de manejo para el aprovechamiento forestal en bosques secundarios”</p>	<p>SERFOR <small>Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre</small></p> <p>Página: 1 de 34</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

“Lineamientos para la elaboración de la declaración de manejo para el aprovechamiento forestal en bosques secundarios”

ÍNDICE

	Página
I. OBJETIVO	3
II. FINALIDAD	3
III. BASE LEGAL	3
IV. ALCANCE	4
V. GENERALIDADES	4
5.1 Definiciones	4
5.2 Acrónimos	7
5.3 Consideraciones Generales	8
5.3.1 Entidades involucradas en la aprobación de la DEMA	8
5.3.2 Ámbito de aplicación de la DEMA	8
5.3.3 Consideraciones para la presentación y aprobación de la DEMA	8
5.3.4 Formalidades para la presentación de la DEMA	11
5.3.5 Presentación de Informes de Ejecución Forestal	11
VI. LINEAMIENTOS	11
6.1 Información general	11
6.2 Información de la unidad de manejo forestal	12
6.3 Ordenamiento interno de la unidad de manejo forestal	12
6.4 Aprovechamiento del recurso forestal maderable	13
6.5 Aprovechamiento de recurso forestal diferente a la madera (opcional)	13
6.6 Sistema de manejo y labores silviculturales	14
6.7 Tratamientos silviculturales para productos forestales diferentes a la madera (opcional)	16
6.8 Del mantenimiento de linderos del área	16
6.9 Medidas de protección de la unidad de manejo forestal.....	17
6.10 Descripción de las actividades de aprovechamiento y equipos a utilizar	177
6.11 Identificación de impactos ambientales negativos y establecimiento de medidas de prevención y mitigación	17
6.12 Cronograma de actividades	17
6.13 Detalle de los anexos del formato de la DEMA	18
VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	18
VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS	19
IX. ANEXOS	19
Anexo 1: Relación de especies que caracterizan el bosque secundario	20
Anexo 2: Formato de declaración de manejo para el aprovechamiento forestal en bosques secundarios	22

	<p>“Lineamientos para la elaboración de la declaración de manejo para el aprovechamiento forestal en bosques secundarios”</p>	 <p>Página: 3 de 34</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

I. OBJETIVO

Establecer los Lineamientos para la elaboración de la declaración de manejo para el aprovechamiento de recursos forestales maderables y productos forestales diferentes a la madera, provenientes de bosques secundarios, ubicados en el territorio nacional, fuera de áreas naturales protegidas.

II. FINALIDAD

Promover el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales maderables y productos forestales diferentes a la madera, provenientes de bosques secundarios por medio de declaraciones de manejo, en concordancia con lo dispuesto en la legislación forestal y de fauna silvestre.

III. BASE LEGAL

Los lineamientos señalados en el presente documento se sustentan en las siguientes normas:

- Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI.
- Decreto Supremo N° 009-2013-MINAGRI, aprueba la Política Nacional Forestal y de Fauna Silvestre.
- Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal.
- Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y Sistemas Agroforestales.
- Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y Comunidades Campesinas.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 005-2022-MIDAGRI, que aprueba el Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor.
- Resolución de Dirección Ejecutiva N° 163-2015-SERFOR-DE, que aprueba los “Lineamientos para la elaboración de Declaraciones de Manejo en contratos de cesión en uso para sistemas agroforestales”.

IV. ALCANCE

Los lineamientos establecidos en el presente documento se aplican en todo el territorio nacional y orientan a las Autoridades Regionales Forestales y de Fauna Silvestre y a toda persona natural o jurídica que elabore declaraciones de manejo para el

	<p>“Lineamientos para la elaboración de la declaración de manejo para el aprovechamiento forestal en bosques secundarios”</p>	 <p>Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>Página: 4 de 34</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

aprovechamiento sostenible de recursos forestales maderables y productos forestales diferentes a la madera, provenientes de bosques secundarios en sus diferentes estadios sucesionales, ubicados fuera de áreas naturales protegidas.

V. GENERALIDADES

5.1 Definiciones

Para los propósitos del presente lineamiento, se consideran las siguientes definiciones:

- a. **Aprovechamiento sostenible.-** Utilización de los bienes y servicios de los ecosistemas forestales y otros ecosistemas de vegetación silvestre, a través de instrumentos de gestión, de un modo y a un ritmo que no ocasione su disminución a largo plazo, con lo cual se mantiene las posibilidades de satisfacer las necesidades y aspiraciones de las generaciones presentes y futuras.
- b. **Árbol semillero.-** Individuo seleccionado por sus características fenotípicas y sanitarias deseables para su conservación y que permitan garantizar la regeneración de las especies forestales de interés.
- c. **Barbecho.-** son tierras que permanecen en descanso, como producto de la agricultura migratoria, por periodos de 5 hasta 20 años o más, en la cual aparecen naturalmente los bosques secundarios en sus diferentes estadios sucesionales.
- d. **Bosque.-** Ecosistema en que predominan especies arbóreas en cualquier estado de desarrollo, cuya cobertura de copa supera el 10% en condiciones áridas o semiáridas o el 25% en circunstancias más favorables.
- e. **Bosque de alta densidad poblacional.-** Bosque con cobertura densa cuyas copas de las especies arbóreas se topan o entrecruzan entre sí.
- f. **Bosques de baja densidad poblacional.-** bosques con coberturas semidensas y ralas o muy ralas.
- g. **Bosque primario.-** Bosque con vegetación original caracterizado por la abundancia de árboles maduros con especies del dosel superior o dominante, que ha evolucionado de manera natural.
- h. **Bosque secundario.-** Bosque de carácter sucesional, surgido como proceso de recuperación natural de áreas en las cuales el bosque primario fue retirado como consecuencia de actividades humanas o por causas naturales.
- i. **Bosque secundario pionero.-** Bosques donde predominan pocas especies leñosas de rápido crecimiento. Se caracterizan por contar con especies heliófitas efímeras, asociadas con especies herbáceas y arbustivas.
- j. **Bosque secundario joven.-** Bosque formado por árboles muy jóvenes que alcanzan excepcionalmente un máximo de 25 cm de DAP, tiene mayor número de

	<p>“Lineamientos para la elaboración de la declaración de manejo para el aprovechamiento forestal en bosques secundarios”</p>	 <p>Página: 5 de 34</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

especies arbóreas que un bosque secundario pequeño, pero siguen siendo pocas; en este estadio la “purma” comienza a desaparecer.

- k. **Bosque secundario maduro.**– Bosque secundario en su último estadio de desarrollo, en donde predominan especies arbóreas de baja densidad en el estrato superior.
- l. **Carácter sucesional.**- Es una serie de cambios del ecosistema en un área dada en la que se forman una serie de nuevas comunidades, luego que las principales especies de la comunidad original, han quedado destruidas por algún fenómeno natural o talas practicadas por el hombre, y que conduce progresivamente hacia una estructura y composición más compleja de la comunidad (clímax). *En el primer estadio sucesional de los bosques secundarios, aparecen las especies pioneras que son abundantes pero conformada por unas pocas especies leñosas. El crecimiento de las especies es muy rápido y la vida de estas especies dominantes es muy corta, no mayor a 10 años. La madera es liviana y sus tallos tienen diámetros pequeños. Conforme suceden los estadios sucesionales posteriores, las especies dominantes pioneras son muy escasos por su intolerancia a la sombra.*
- m. **Censo comercial.**- Inventario del 100% de las especies de interés comercial por encima del DMC.
- n. **Declaración de manejo (DEMA).**- Es un instrumento de planificación simplificado de corto o mediano plazo, aplicable para bajas intensidades de aprovechamiento. No requieren ser suscritos por un regente forestal.
- o. **Dinámica de crecimiento o sucesión forestal.**- Las primeras tres etapas de la sucesión están dominadas por hierbas y arbustos, seguidos por árboles heliófitos efímeros "pioneros de ciclo corto". (como *Ochroma, Trema, Cecropia*, etc), seguidos por árboles heliófitos durables (como *Cedrelinga cateniformis, Virola, Ceiba*). Este último grupo ecológico, también denominado "especies secundarias tardías o pioneras de ciclo largo", conformada por heliófitas durables, se asume que dura hasta que estos empiezan a envejecer y son reemplazados por otras especies más tolerantes a la sombra ("esciófitas" o plantas que requieren de sombra cuando menos en su juventud). La regeneración de las especies de este grupo ecológico es continua.
- p. **Diámetros Mínimos de Corta.**- Diámetro establecido para el corte de árboles de especies forestales maderables comerciales, medido a la altura del pecho (1.30m).
- q. **Especies secundarias tempranas.**- Tienen pocas especies leñosas y tienen dos estratos bien diferenciados. En el dosel superior la copa de los árboles es rala y el estrato inferior es densa con presencia de especies herbáceas, el crecimiento de estas especies es muy rápido, el lapso de vida de las especies dominantes es corto, entre los 10 y los 25 años, la madera de los árboles es liviana.

- r. **Especies secundarias tardías.-** Son especies deciduas aún en áreas de intensa precipitación pluvial, estas pueden reproducirse realmente bien. En este tipo de sucesión las especies leñosas son relativamente abundantes. Sus estratos son tres pero que con la edad son muy difíciles de distinguir; el crecimiento de las dominantes es rápido y en algunos casos es lento, el lapso de vida oscila entre los 40 y 100 años (algunos más).
- s. **Factores que determinan la estructura del bosque.-** Estos son: las características del suelo, las condiciones del clima, las estrategias de colonización de las especies y los efectos de los disturbios sobre la dinámica del bosque, que generalmente se refleja en la distribución de los árboles por clase diamétrica. Esta estructura es también el resultado de la respuesta de las plantas al ambiente y a las limitaciones y amenazas que este presenta. Cambios en estos factores pueden causar cambios en la estructura, los cuales pueden ser intrínsecos a los procesos dinámicos del bosque (Por ejemplo, durante las fases iniciales de la sucesión, la existencia de una estructura boscosa, en sí misma, cambia el ambiente sobre el suelo, que afecta las oportunidades de germinar y establecerse), los cambios también pueden ser causados por factores externos al bosque, como la extracción de madera, los incendios, los vientos huracanados, entre otros.
- t. **Manejo forestal en bosques secundarios.-** Se entiende como un componente dinámico de los paisajes productivos y representa un nicho ideal para la producción de madera en sistemas de ciclo corto y el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera. En los bosques secundarios se promueve el crecimiento de especies forestales de rápido crecimiento mediante el manejo de la regeneración natural y el enriquecimiento. La gran variabilidad por edades, por la composición florística y por la distribución geográfica del bosque secundario, influye en su potencial y no permite establecer criterios generalizados sobre su manejo.
- Aunque dependiendo de varios factores bióticos y abióticos; otros estudios establecen periodos óptimos para realizar el manejo de bosques secundarios húmedos tropicales de bajura, la cual podría efectuarse a finales de la fase I (10 años) y mediados de la fase III (20-25 años).
- u. **Plan de manejo forestal.-** El plan de manejo forestal es el instrumento de gestión forestal que constituye la herramienta dinámica y flexible para la implementación, seguimiento y control de las actividades de manejo forestal, orientado a lograr la sostenibilidad del ecosistema. Tiene carácter de declaración jurada, y su veracidad es responsabilidad del titular y el regente, según corresponda.
- v. **Regeneración natural asistida.** – Es un caso especial donde la regeneración natural recibe un manejo o labor cultural que cambia la composición original de las especies establecidas por regeneración natural, originando un bosque diferente en composición de especies por la acción humana con la intencionalidad de aumentar la masa forestal útil y aumentar los valores comerciales.

- w. **Selva Alta.**- Ecorregión comprendida entre las vertientes occidentales andinas del norte y las vertientes orientales de todo el flanco este de los Andes. Existen bosques lluviosos y secos, cuya estructura y características ecológicas van cambiando con la altura. Reciben diversos nombres: selva alta, bosques lluviosos de altura y ceja de montaña.
- x. **Selva Baja.**- Ecorregión más extensa del país, conocido como bosque tropical amazónico.
- y. **Silvicultura.**- Conjunto de técnicas que permiten el mantenimiento y regeneración del bosque y otras asociaciones vegetales forestales, a través de intervenciones en el establecimiento, la composición, la estructura y el crecimiento de la vegetación, para atender mejor los objetivos del manejo.
- z. **Unidad de Manejo Forestal:** Una o varias áreas geográficas bajo un título habilitante, con límites claramente definidos, que se manejan de acuerdo con un conjunto de objetivos explícitos y a largo plazo, que están expresados en un plan de manejo.

5.2 Acrónimos

Para los propósitos de este documento se aplican las siguientes abreviaturas:

ARFFS	:	Autoridad Regional Forestal y Fauna Silvestre
ATFFS	:	Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre
DAP	:	Diámetro a la altura del pecho
DEMA	:	Declaración de Manejo
DMC	:	Diámetro Mínimo de Corta
MINAM	:	Ministerio del Ambiente
OSINFOR	:	Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre
PMF	:	Plan de Manejo Forestal
SERFOR	:	Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre
SERNANP	:	Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado
UMF	:	Unidad de Manejo Forestal
UTM	:	Universal Transversal de Mercator

5.3 Consideraciones Generales

5.3.1 Entidades involucradas en la aprobación de la DEMA

Las entidades involucradas en la aprobación de la DEMA son:

- a) La ARFFS que conduce el procedimiento y, de ser el caso, aprueba la DEMA.
- b) En caso el título habilitante se encuentre colindante a zonas de reserva establecidas por el Estado a favor de los pueblos indígenas en situación de aislamiento o contacto

inicial, o donde existan reportes sobre su proximidad, corresponde contar con un Plan de Contingencias aprobado por el Ministerio de Cultura.

- c) En el caso que las áreas se ubiquen total o parcialmente en zonas de amortiguamiento, se requiere la opinión técnica favorable del SERNANP¹, previa a la aprobación de la DEMA.

5.3.2 Ámbito de aplicación de la DEMA

La DEMA es de aplicación, cuando la UMF se ubique en bosques secundarios, situados en el territorio nacional, fuera de áreas naturales protegidas.

5.3.3 Consideraciones para la presentación y aprobación de la DEMA

La persona natural o jurídica que realice el aprovechamiento de recursos forestales maderables y productos forestales diferentes a la madera con fines comerciales, provenientes de bosques secundarios, a través de una declaración de manejo; deben considerar las siguientes condiciones:

5.3.3.1 Condiciones para el aprovechamiento de recursos forestales maderables

- La vigencia de la DEMA estará en función de la planificación de aprovechamiento de los recursos forestales existentes en el área, determinada por el titular, la misma que estará incluida en el cronograma de actividades.
- La UMF no debe exceder las 100 ha.
- El volumen forestal maderable aprovechable, se determina a partir del censo forestal, con prácticas que no afecten de manera significativa la capacidad de recuperación del ecosistema o la especie bajo manejo.
- El volumen para aprovechar proviene de los resultados del censo forestal. En caso se requiera un aprovechamiento mayor a los 6.5 m³ (rollizo) por hectárea, el usuario presentará el sustento correspondiente en el plan de manejo forestal², lo cual es materia de evaluación de la ARFFS, quien emitirá el correspondiente informe técnico que apruebe o desapruebe los volúmenes propuestos de aprovechamiento.
- Dentro de la Unidad de Manejo Forestal, se debe identificar el estado sucesional de los bosques secundarios. Para la planificación del manejo se requiere conocer los antecedentes históricos del área: especies existentes, cultivos agrícolas, uso de quemas.

¹ De acuerdo con el artículo 68 de la LFFS y el artículo 137 del RGF.

² Algunos aspectos considerados para el sustento de volúmenes aprovechables según resultados del censo y mayores a los 6.5 m³/ha: i) número de árboles aprovechable de la UMF, ii) valor comercial de las especies a aprovechar genera ingresos no significativos, iii) grado de accesibilidad y altos costos de transporte relacionados con especies de bajo valor comercial, iv) facilitar la apertura de nuevos mercados en el ámbito nacional o externo de estas especies, v) garantía de la ejecución del plan de manejo, vi) otros.

En la elaboración de plan de manejo se deberá tomar en consideración la identificación de los tipos de especies de acuerdo a las siguientes características:

- *Especies pioneras*, tienen pocas especies leñosas, el crecimiento de las especies es muy rápido y la vida de las especies dominantes es muy corta, no mayor a 10 años. La madera es liviana y sus tallos tiene diámetros pequeños, los dominantes son muy escasos por su intolerancia a la sombra.
 - *Especies secundarias tempranas*, está conformada por pocas especies leñosas. Tienen dos estratos bien diferenciados. En el dosel superior la copa de los árboles es rala y el estrato inferior es densa con presencia de especies herbáceas; el crecimiento de estas especies es muy rápido, el lapso de vida de las especies dominantes es corto, entre los 10 y los 25 años; la madera de los árboles es liviana. Por la intolerancia a la sombra la regeneración de especies dominantes es ausente. La clase diamétrica de 10 a 15 cm, concentra la mayor cantidad de individuos, pudiendo alcanzar un máximo de 25 cm de DAP.
 - *Especies secundarias tardías* son especies deciduas aún en áreas de intensa precipitación pluvial, en las que pueden reproducirse realmente bien. En este tipo de sucesión las especies leñosas son relativamente abundantes. Sus estratos son tres pero muy difíciles de distinguir; el crecimiento de las dominantes es rápido y en algunos casos es lento, el lapso de vida oscila entre los 40 y 100 años (algunos más). La madera es liviana o semidura con algunos troncos muy gruesos; las especies son tolerantes a la sombra solamente en la fase juvenil; la regeneración de las especies dominantes es ausente o con una alta mortalidad en los primeros años. Los individuos muy difícilmente pasan los 50 cm de DAP, estando el 60% de las especies por debajo de los 40 cm de DAP³
- f. El censo forestal se realizará a partir del DMC de las especies de interés comercial. Los árboles semilleros de las especies de interés no necesariamente tienen que ser mayores al DMC, pudiendo ser iguales a ésta.
- g. Conservar como mínimo el 20% de árboles aprovechables, por especie, como árboles semilleros identificados como tal en la DEMA⁴.
- h. La DEMA debe sustentarse en un censo forestal, cuyos árboles aprovechables y semilleros, deben estar georeferenciados en coordenadas UTM⁵.
- i. Las especies para aprovechar en bosques secundarios serán, entre otras, las señaladas en el anexo 1.

³ Ríos, J. 2008. Bases técnicas para el manejo forestal en bosques secundarios) (Kometter, R. 1985 Estudio de los bosques secundarios en la zona de La Merced – Satipo.

⁴ Resolución de Dirección Ejecutiva N° 036-2021-MIDAGRI-SERFOR-DE que aprueba los “Lineamientos para la evaluación de planes operativos, declaraciones de manejo y planes de manejo forestal intermedio (Concesiones forestales con fines maderables y permisos de aprovechamiento forestal en predios privados)”.

⁵ Resolución de Dirección Ejecutiva N° 052-2018-MINAGRI-SERFOR-DE que aprueba los Lineamientos para la elaboración de declaración de manejo para permisos de aprovechamiento forestal en predios privados.

- j. El aprovechamiento permite el uso de motosierra y/o marcos guías para el corte longitudinal de las trozas. No se permite el uso de maquinaria pesada al interior de la UMF.
- k. El aprovechamiento forestal maderable será ejecutado bajo la conducción directa del titular del título habilitante.
- l. Luego de ejecutar una DEMA, el titular del título habilitante podrá presentar una nueva DEMA para el aprovechamiento forestal en el área ya intervenida, solicitud que debe ser evaluada por la ARFFS, de acuerdo con los presentes lineamientos.

5.3.3.2 Condiciones para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera

- a. La vigencia de la DEMA estará en función de la planificación de aprovechamiento de los recursos forestales existentes en el área, determinada por el titular, la misma que estará incluida en el cronograma de actividades.
- b. La UMF no debe exceder las 100 ha.
- c. El volumen de productos forestales diferentes a la madera aprovechables se determina a partir del censo, con prácticas que no afecten de manera significativa la capacidad de recuperación del ecosistema o la especie bajo manejo.
- d. Las especies para aprovechar en bosques secundarios serán, entre otras, las señaladas en el anexo 1.
- e. El aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera será ejecutado bajo la conducción directa del titular del título habilitante.
- f. Luego de ejecutar una DEMA, el titular del título habilitante podrá presentar una nueva DEMA para el aprovechamiento forestal en el área ya intervenida, solicitud que debe ser evaluada por la ARFFS.
- g. La existencia real de los recursos forestales y el potencial de recuperación del área intervenida.
- h. Para el caso del aprovechamiento de especies de rápido crecimiento mediante el manejo de regeneración natural asistida, la instalación de plantaciones debe estar debidamente registrada. Se podrá realizar su aprovechamiento forestal conforme a la normatividad vigente⁶, en el marco de la misma que debe estar incluida en el acápite de manejo silvicultural de la DEMA inicial y desarrollada en el informe anual de actividades; así mismo, toda plantación deberá ser registrada de acuerdo al marco normativo vigente⁷.

⁶ Artículos 16 y 17, según corresponda, del Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y Sistemas Agroforestales, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI.

⁷ Lineamiento para la inscripción de plantaciones en el registro nacional de plantaciones aprobado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° 165-2015-SERFOR-DE.

- i. Se debe utilizar imágenes satelitales o información histórica que determine el estado sucesional en que se encuentra el bosque secundario, a fin de realizar las actividades silviculturales y de aprovechamiento, previstas en el presente plan de manejo maderable y/o productos forestales diferentes a la madera.
- j. Para el caso de aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera, se debe garantizar la conservación de la especie, es decir no debe haber muerte del individuo

5.3.4 Formalidades para la presentación de la DEMA

La presentación de la DEMA se realiza según los requisitos señalados en el numeral 2 del Anexo 1 del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, considerando lo siguiente:

- a. La DEMA es formulada cuando el nivel de aprovechamiento para los productos forestales maderables corresponda al nivel bajo o escala reducida; de igual modo para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera.
- b. La DEMA es suscrita por el titular del título habilitante y no requiere la participación de un regente.

5.3.5 Presentación de informes de ejecución forestal

Culminado el año operativo, el titular del título habilitante debe presentar el informe de ejecución anual. Dicho informe debe ser presentado a la ARFFS⁸ o en su defecto a la ATFFS, y al OSINFOR dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario de culminado el año operativo, debiendo ser suscrito por el titular del título habilitante.

VI. LINEAMIENTOS

La DEMA debe contener la siguiente información:

6.1 Información general

Se debe proporcionar información general del titular del título habilitante (nombres completos, tipo y número de documento de identidad) e información sobre el predio; su ubicación especificando la calle, avenida o jirón seguida del número, además del departamento, provincia, distrito y anexo o sector con el respectivo código de ubigeo. Asimismo, correo electrónico, número de celular o teléfono fijo, son completados en caso el solicitante cuente con dichos medios de comunicación.

⁸ Siempre y cuando se haya culminado con el proceso de transferencia de funciones descritas en los literales e) y q) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

	<p>“Lineamientos para la elaboración de la declaración de manejo para el aprovechamiento forestal en bosques secundarios”</p>	 <p>Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>Página: 12 de 34</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6.2 Información de la unidad de manejo forestal

En este acápite se incorpora información de las coordenadas UTM y la superficie del área de manejo en hectáreas; así como, una caracterización de los aspectos biológico, físico y social⁹, incluyendo en éstos los tipos de bosque, conforme a lo señalado en los numerales 2.1 y 2.2. del Formato de declaración de manejo para permisos de aprovechamiento forestal en bosques secundarios.

6.3 Ordenamiento interno de la unidad de manejo forestal

Se debe proporcionar información del ordenamiento interno del bosque secundario donde se realizará el aprovechamiento de productos forestales maderables, pudiendo considerar i) áreas de producción, ii) áreas de protección y otras a ser determinadas. Las áreas de protección deben corresponder a aquellas que, por sus características, sirven para protección de suelos, mantenimiento del equilibrio hídrico y en general para la protección de los recursos naturales y la diversidad biológica.

Las áreas de producción forestal deben corresponder a aquellas donde se propone realizar el aprovechamiento forestal maderable o productos forestales diferentes a la madera.

Para el caso del ordenamiento interno de las áreas de contratos de cesión en uso¹⁰ con existencia de bosques secundarios, se debe consignar algunas unidades tales como:

- **Áreas de Producción:** Son los espacios en los cuales se distribuye naturalmente el recurso que se desea aprovechar y que ha sido considerado como área donde ejecutará las actividades de aprovechamiento.
- **Áreas de Protección:** Está constituido por los cuerpos de agua (cochas o lagos, quebradas, ojos de agua, etc.), colpas, lugares de anidación, etc. Los mismos que deben ser protegidos especialmente para evitar su degradación o desaparición.
- **Áreas de recuperación:** Son los espacios donde se ha perdido la cobertura forestal, principalmente por actividades antropogénicas (deforestación, tala ilegal, etc.) y que se busca recuperar a través de actividades como el manejo de la regeneración natural, reposición, entre otros.
- **Clasificación de bosques secundarios de acuerdo con su estado sucesional¹¹:** Bosque secundario pionero, bosque secundario joven y bosques secundario maduro.

⁹ Para lo cual podrá utilizar como referencia las normas, guías y lineamientos aprobadas por el Ministerio del Ambiente, en el marco del SEIA.

¹⁰ Concordancia con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 163-2015-SERFOR-DE. Lineamiento para la elaboración de Declaraciones de Manejo en contratos de cesión en uso para bosques residuales y remanentes.

¹¹ Tomar en consideración el carácter sucesional desarrollado en el ítem 5.1.

	<p>“Lineamientos para la elaboración de la declaración de manejo para el aprovechamiento forestal en bosques secundarios”</p>	 <p>Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>Página: 13 de 34</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Otras áreas: En caso hubiese espacios distintos a los señalados anteriormente, deberán consignarse en el cuadro de ordenamiento interno, como podría ser el caso de áreas para plantaciones forestales, etc.

Así mismo se deberá ordenar el predio de acuerdo a la capacidad de uso mayor de las tierras, para lo cual deberá tomar como fuente los estudios, título de propiedad, información secundaria, entre otros.

6.4 Aprovechamiento del recurso forestal maderable

Se debe proporcionar información de las especies maderables, debiendo consignarse la siguiente información:

- Nombre común y nombre científico, en concordancia con la Lista Oficial de Especies Forestales¹².
- Coordenadas UTM de los árboles aprovechables y semilleros, indicando la zona UTM (17, 18, 19 Sur), según corresponda y el Datum.
- Número total de árboles y volúmenes a aprovechar determinados en función a resultados del censo forestal, según formato del anexo 02. En caso dicho volumen exceda los 6,5 m³ (rollizo) por hectárea, este será sustentado por el solicitante, considerando, entre otros aspectos que serán materia de evaluación de la ARFFS¹³ quien emitirá el correspondiente informe técnico que apruebe o desapruebe los volúmenes de aprovechamiento.
- Los árboles aprovechables corresponden a aquellos con diámetros mayores o iguales al DMC establecido en la normatividad vigente. El aprovechamiento de especies menores al DMC, debe estar sustentado técnicamente en el respectivo plan de manejo (DEMA).
- Los árboles semilleros con características fenotípicas y sanitarias deseables para su conservación y que garanticen la regeneración de las especies forestales de interés.
- El marcado de los árboles se realizará con pintura de color visible, identificando a los árboles aprovechables (A) y semilleros (S).

6.5 Aprovechamiento de recurso forestal diferente a la madera (opcional)

Se debe proporcionar información de las especies forestales diferentes a la madera a aprovechar, consignando el nombre común y científico; ubicación en coordenadas UTM;

¹² Es de aplicación la Lista Oficial de Especies Forestales, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 118-2019-SERFOR-DE.

¹³ Algunos aspectos considerados para el sustento de volúmenes aprovechables según resultados del censo y mayores a los 6.5 m³/ha: i) valor comercial de las especies a aprovechar genera ingresos poco significativos, ii) grado de accesibilidad y altos costos de transporte de especies de bajo valor comercial, iii) facilitar la apertura de nuevos mercados en el ámbito nacional o externo de estas especies, iv) otros.

el tipo de producto que se aprovechará, unidad de medida y cantidad; así como la identificación de los semilleros. Se ilustra el siguiente cuadro, a modo de ejemplo:

Especie		Producto	Unidad de medida	...
Nombre común	Nombre científico			
Aguaje		Fruto	Kilogramo	
Ungurahui		Fruto	Kilogramo	
Sangre de grado		Corteza Resina	Kilogramo Litro	
Uña de gato		Corteza	Kilogramo	
Irapay		Crisnejas	Número	
Copaiba		Aceite	Litro	
Sacha jergón		Raíz	Kilogramo	
Shiringa		Lámina seca	Kilogramo	

Se debe tener en cuenta lo desarrollado en los lineamientos para la elaboración de Declaraciones de Manejo para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera y presentarlo en un nuevo expediente¹⁴, en lo referido al tipo de inventario a realizar, al tamaño de las unidades muestrales y a la presentación de la información recogida en campo. El aprovechamiento no debe implicar la muerte del individuo.

6.6 Sistema de manejo y labores silviculturales

Las labores silviculturales están orientadas para garantizar la renovación del recurso aprovechado y deben seleccionarse considerando la capacidad de regeneración natural, las condiciones y características del ecosistema, el grado de intensidad del aprovechamiento, entre otras.

Se debe describir cada una de las actividades que se realizará para asegurar la regeneración y crecimiento de la especie. Entre las actividades a realizar se debe considerar como mínimo las siguientes: Apertura de dosel, selección de árboles semilleros, limpieza del sotobosque, eliminación de lianas, bejucos y líquenes, enriquecimiento, manejo de la regeneración natural. Estas actividades serán descritas en el Formato anexo del presente lineamiento.

Cuadro: Cuatro interrogantes silvícolas básicos para determinar la estrategia de ordenación de los bosques secundarios.

¹⁴ Resolución de Dirección Ejecutiva N° 170-2015-SERFOR-DE, aprueba lineamientos para la elaboración de declaraciones de manejo para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera.

<p>1. ¿Cuáles son las condiciones actuales del rodal forestal y del área?</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Rodal forestal: composición de especies, estructura, estado fitosanitario, edad, capacidad de regeneración, etc. • Condiciones del área: edáficas, hidrológicas, etc. • Contexto socioeconómico: quién usa el bosque, para qué, qué tipo de impacto
<p>2. ¿Cuáles son los antecedentes del rodal forestal y del área?</p>	<p>Determinar la(s) causa(s) de la degradación: por ej. ¿estaba el área bajo cultivos migratorios? En caso sea afirmativo, ¿a qué intensidad? ¿Es el rodal forestal un bosque intervenido? ¿Hubo algún incendio forestal?</p>
<p>3. ¿Cómo se desarrollaría el área sin las intervenciones programadas?</p>	<p>¿Qué sucederá con el rodal forestal si no hay ordenación? Por ejemplo, ecológicamente (sucesión, etc.) y socialmente (conversión a otros usos de la tierra, etc.)</p>
<p>4. ¿Qué estrategias de ordenación se necesitan para alcanzar un resultado determinado (restauración, manejo del bosque secundario, rehabilitación)? Dependiendo de quién maneje el bosque, la pregunta de quién se encargará de la planificación, quién hará el aprovechamiento y quién llevará a cabo el control determinará la manera en que esto se haga.</p>	<p>Planificación del manejo participativo y adaptable para un determinado rodal forestal o área degradada: opciones silvícolas, manejo de uso cooperativo, manejo de usos múltiples:</p> <ul style="list-style-type: none"> • definir el objetivo • especificar los métodos usados • especificar el control del desarrollo del bosque y adoptar, de ser necesario, la estrategia y el plan de acción.

Fuente: OIMT (2002) *Directrices para la restauración, ordenación y rehabilitación de bosques tropicales secundarios y degradados.*

Manejo de regeneración natural asistida

Para el caso específico de bosques secundarios amazónicos, la especie *Guazuma crinita* (Bolaina blanca) es reconocida como una especie pionera de rápido crecimiento que puede crear masa forestal homogénea principalmente, pero no exclusivamente, sobre tierras de origen aluvial, como producto de la actividad agrícola. En algunos casos el manejo de la regeneración de bolaina incluye el acomodo y manejo de la regeneración natural, el voleo de las semillas, el manejo de la regeneración, limpieza, selección de árboles de futuro, poda y raleo. En estas circunstancias el conductor de la parcela crea una nueva masa forestal. Esta nueva masa forestal resultado de la regeneración natural asistida se caracteriza por¹⁵:

¹⁵ Se define regeneración asistida en el Oficio N° 347-2016-SERFOR-DE con fecha 16 de julio del 2016, emitido en merito a la consulta realizada por el ARFFS Ucayali.

	<p>“Lineamientos para la elaboración de la declaración de manejo para el aprovechamiento forestal en bosques secundarios”</p>	 <p>Página: 16 de 34</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

- Dominancia de las especies bolaina u otras especies pioneras como *Ochroma lagopus*, *Ochroma piramydalis* (topa), *Croton matourensis* (Aucatadijo), *Calycophyllum spruceanum* (capirona), las cuales se caracterizan, entre otros, por su madera de color claro, densidad baja y de abundante regeneración natural en terrenos donde se ha desarrollado la agricultura en limpio.
- Acomodo del espaciamiento entre plantas, evitando la proximidad, por lo menos, entre dos árboles comerciales.
- Limpieza de sotobosque para evitar la competencia, entre otras: malezas, lianas, bejucos.
- Establecimiento de caminos de acceso.
- Delimitación de área.

6.7 Tratamientos silviculturales para productos forestales diferentes a la madera (opcional).

El objetivo de los tratamientos silviculturales es asegurar la sostenibilidad del recurso mediante la regeneración de la especie e incrementar el crecimiento o productividad en función de un beneficio económico futuro. Si la aplicación no se planifica debidamente, se podría poner en peligro la estabilidad de la especie y del bosque. En la aplicación de los tratamientos silviculturales es necesario que el personal que interviene esté bien capacitado en la identificación de especies, en las técnicas de recolección de los productos y en la toma de datos estadísticos. Los tratamientos se planifican a partir de la colecta de productos, dependiendo del tipo de producto, por ejemplo, cuando se cosecha todo el individuo, el principal tratamiento corresponde a la recuperación de la abundancia de la especie mediante el manejo de la regeneración natural o con el establecimiento de plántulas de las especies producidas en vivero¹⁶.

6.8 Del mantenimiento de linderos del área

El titular debe establecer algún sistema de señalización que permitan deslindar o distinguir el área a ser intervenida, ya sea mediante el mantenimiento de trochas, letreros, árboles pintados o hitos.

6.9 Medidas de protección de la unidad de manejo forestal

Las medidas de protección tienen como finalidad proteger la UMF frente a posibles amenazas externas tales como tala ilegal, agricultura migratoria, invasiones, etc. así como la alteración del ecosistema motivada por la introducción de especies exóticas. En este caso, las medidas de protección se encuentran pre-establecidas en el Formato para

¹⁶ CORPOAMAZONIA. 2018. Aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera s. Términos de referencia para la elaboración del estudio técnico. Programa de Negocios Verdes. Subdirección de Administración Ambiental. Mocoa, Putumayo. Colombia.

elaborar la DEMA. Asimismo, el titular puede plantear otras medidas que considere pertinentes para salvaguardar el hábitat y consecuentemente la permanencia de las especies de interés.

6.10 Descripción de las actividades de aprovechamiento y equipos a utilizar

Se debe describir las actividades de aprovechamiento maderable y productos forestales diferentes a la madera (de ser el caso) que se realizarán. Se debe mencionar las técnicas a emplearse, los equipos e insumos que se utilizarán en cada actividad, así como el personal necesario para realizarlas.

Para describir las actividades de aprovechamiento para el caso de productos forestales diferentes a la madera se deberá tener en cuenta lo desarrollado en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 170-2015-SERFOR-DE que aprueba los “Lineamientos para la elaboración de DEMA para el aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera”, cuya descripción se detalla en el Formato para elaborar la DEMA.

6.11 Identificación de impactos ambientales negativos y establecimiento de medidas de prevención y mitigación

La identificación anticipada de los impactos ambientales negativos permite construir estrategias de prevención y en caso sucedan, éstos sean mitigados.

Para ello, se debe identificar y caracterizar los impactos ambientales negativos que se podrían generar como consecuencia de las actividades de aprovechamiento forestal maderable y productos forestales diferentes a la madera¹⁷, de ser el caso, así como sus medidas de manejo ambiental (prevención y mitigación), de acuerdo con el numeral 11.1 del Formato para elaborar la DEMA,

Desarrollar las actividades de seguimiento y control para las medidas de mitigación establecidas; así como, el monitoreo de los residuos líquidos, sólidos, gaseosos, que permitan verificar el cumplimiento. Según numeral 11.2 del Formato para elaborar la DEMA.

Indicar los planes de contingencia que se implementarán para controlar los riesgos, según el numeral 11.3 del Formato para elaborar la DEMA.

6.12 Cronograma de actividades

Se debe elaborar un cronograma de actividades en el cual se consigne, entre otras, las actividades para el aprovechamiento, labores silviculturales y medidas de manejo ambiental, a realizar en forma mensual durante el periodo de vigencia de la DEMA, según formato que forma parte del presente lineamiento.

¹⁷ Para lo cual podrá utilizar como referencia las normas, guías y lineamientos aprobadas por el Ministerio del Ambiente, en el marco del SEIA.

	<p>“Lineamientos para la elaboración de la declaración de manejo para el aprovechamiento forestal en bosques secundarios”</p>	 <p>Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre</p> <p>Página: 18 de 34</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

6.13 Detalle de los anexos del formato de la DEMA

Anexo A: Mapa de ubicación de la UMF

Se debe elaborar un mapa señalando como mínimo los límites y vértices, rutas de acceso y la ubicación de la unidad de manejo para el aprovechamiento forestal maderable y productos forestales diferentes a la madera de ser el caso, en coordenadas UTM 18 S/ WGS 84. La escala a utilizar debe permitir visualizar la información antes anotada.

Anexo B: Detalle del resultado del censo forestal (inventario al 100% de las especies maderables de interés).

Se debe proporcionar la información de los árboles censados a partir del DMC establecido en la normatividad vigente, indicando nombre común y científico, diámetro, altura comercial, número de árboles y volumen comercial. Asimismo, se presenta información de los árboles semilleros.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA.- Inspecciones oculares

Las inspecciones oculares de los volúmenes declarados en la DEMA, que se realicen para su aprobación, serán realizadas al 100%, conforme a lo señalado en los "Lineamientos técnicos para la ejecución de inspecciones oculares previas a la aprobación de planes de manejo forestal con fines maderables"¹⁸.

SEGUNDA.- Especies forestales de interés comercial no identificadas

De encontrarse especies forestales de interés comercial en los bosques secundarios, durante la ejecución del censo forestal, que no se encuentren identificadas, se procederá con la colecta de muestras botánicas para su respectiva identificación taxonómica. Luego de la identificación, el titular podrá incluir tales especies en la DEMA a fin de que la ARFFS apruebe su aprovechamiento, lo cual no debe superar los volúmenes permitidos.

TERCERA.- Publicación de la información

El SERFOR, las ARFFS y el OSINFOR publican y actualizan en el Sistema Nacional de Información Forestal y de Fauna Silvestre (SNIFFS) y en sus portales institucionales de transparencia, la relación y el resumen del contenido de las declaraciones de manejo para el aprovechamiento forestal en bosques secundarios aprobados, y los resultados de las supervisiones realizadas a los títulos habilitantes.

¹⁸ Aprobado por Resolución de Dirección Ejecutiva N° 190-2016-SERFOR-DE modificado con Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000028-2020-MINAGRI-SERFOR-DE.

	<p>“Lineamientos para la elaboración de la declaración de manejo para el aprovechamiento forestal en bosques secundarios”</p>	 <p>Página: 19 de 34</p>
-----------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

UNICA.- Competencias de las ATFFS

En los Gobiernos Regionales donde no se haya culminado el proceso de transferencia de las funciones descritas en los literales e) y q) del artículo 51 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, el SERFOR ejerce funciones como ARFFS, a través de las Administraciones Técnicas Forestales y de Fauna Silvestre, hasta que culmine la transferencia antes mencionada.

IX. ANEXOS

Anexo 1: Relación de especies maderables que caracterizan al bosque secundario

Anexo 2: Formato de Declaración de Manejo para permisos de aprovechamiento forestal en bosques secundarios.

ANEXO 1

RELACIÓN DE ESPECIES MADERABLES QUE CARACTERIZAN AL BOSQUE SECUNDARIO (pionero-joven y maduro)

Especies de un bosque secundario pionero – joven		
Nº/Código	Nombre común	Nombre científico
1	Shimbillo	<i>Inga pezizifera</i> Benth.
2	Bolaina blanca	<i>Guazuma crinita</i> Mart.
3	Bolaina negra	<i>Guazuma ulmifolia</i> Lam
4	Topa o palo balsa	<i>Ochroma pyramidale</i> (Cav. ex Lam.) Urb.
5	Atadijo	<i>Trema micrantha</i> (L.) Blume
6	Ocuera	<i>Vernonia</i> sp
7	Huamanzamana	<i>Jacaranda copaia</i> (Aubl.) D. Don
8	Paloma micuna	<i>Alchornea triplinervia</i> (Spreng) M.Arg
9	Pashaco	<i>Macrolobium acaciifolium</i> (Benth.) Benth.
10	Yausaqui	<i>Heliocarpus popayanensis</i> H.B.K
11	Anonilla	<i>Annona jucunda</i> (Diels) H.Rainer
12	Capirona	<i>Calycophyllum spruceanum</i> (Benth.) Hook. f. ex K. Schum.
13	Amasisa	<i>Erythrina</i> sp
14	Ishanga	<i>Urera</i> sp
15	Rifari	<i>Miconia poeppigii</i> Triana
16	Cetico	<i>Cecropia</i> sp
17	Leche caspi	<i>Brosimum utile</i> (Kunth) Oken
18	Pino chuncho	<i>Schizolobium amazonicum</i> Huber ex Ducke
19	Sapote de monte	<i>Matisia cordata</i> Bonpl.
20	Zapotillo	<i>Quararibea cordata</i> (Humb. Y Bonpl.)
21	Shihuahuaco	<i>Dipterix cf. odorata</i> (Aubl.) Wild.
22	Sacha huito	<i>Landenbergia</i> sp
23	Quina negra	<i>Qualea</i> sp
...		

Especies de un Bosque secundario maduro		
Nº/Código	Nombre común	Nombre científico
24	Causho masa	<i>Sapium sp</i>
25	Oje	<i>Ficus sp</i>
26	Catahua	<i>Hura crepitans L.</i>
27	Palisangre	<i>Pterocarpus sp</i>
28	Mohena/moena	<i>Ocotea sp / Aniba sp /</i>
29	Cumala	<i>Virola sp</i>
30	Huimba	<i>Chorisia integrifolia Ulbr.</i>
31	Uchumullaca	<i>Trichilia sp</i>
32	Requia	<i>Guarea sp</i>
33	Aceite caspi	<i>Didymopanax morototoni (Aubl.) Dcne et Planch</i>
34	Nogal	<i>Juglans neotropica Diels.</i>
35	Cumala roja	<i>Iryanthera sp</i>
36	Achote caspi	<i>Bixa platycarpa R & P ex G. Don.</i>
37	Carahuasca	<i>Guatteria sp</i>
38	Congona/Manchinga	<i>Brosimum sp</i>
39	Palo algodón / Huimba blanca	<i>Ceiba pentandra (L) Gaeren</i>
40	Lanchán	<i>Poulsenia armata (Miquel) Standley</i>
41	Cumala	<i>Virola sp</i>
42	Huampo	<i>Heliocarpus popayanensis H.B.K.</i>
43	Palo leche	<i>Sapium sp</i>
44	Papaya caspi	<i>Jacaratia digitata (Poepp y Endl.)</i>
45	Shihuahuaco	<i>Dipteryx cf. Odorata (Aubl.) Willd.</i>
46	Quillobordón	<i>Aspidosperma macrocarpom C. Martius</i>
47	Tulpay/Mashonaste	<i>Clarisia racemosa R. y P.</i>
48	Uvilla	<i>Pourouma cecropiaefolia Mart. ex Miq.</i>
49	Quina quina	<i>Pouteria sp</i>
50	Pichirina amarilla	<i>Vismia sp</i>
...	Otras	

En el cuadro se presentan algunas especies forestales cuyos nombres científicos se registraron tal como aparecen en las fuentes bibliográficas*

*Estudio: “Características Dasonómicas de los Estadios de Desarrollo de bosques secundarios. Komtter, Dance. Revista Forestal del Perú. 1984”. “Ríos, J. 2008. Una aproximación al análisis de la dinámica poblacional de los bosques secundarios de la selva central del Perú”.

ANEXO 2

Formato de declaración de manejo para permiso de aprovechamiento forestal en bosques secundarios

I. INFORMACION GENERAL

1.1 Nombre del titular del título habilitante:	
1.2 DNI:	
1.3 Domicilio del solicitante:	
1.4 Correo electrónico:	
1.5 N° Celular:	
1.4 De la Declaración de Manejo (DEMA)	
1.4.1 Fecha de elaboración:	
1.4.2 Vigencia (años)	Fecha de inicio:
	Fecha de finalización:

II. INFORMACIÓN DEL ÁREA O PREDIO

2.1 Ubicación Política y Geográfica

2.1.1 Superficie (ha):

2.1.2 Ubicación Política:

Departamento	Provincia	Distrito	Caserío, centro poblado o sector

2.1.3 Coordenadas UTM, Zona.... y Datum Horizontal WGS 84 del área solicitada o predio

Vértice	Este	Norte	Referencia
1			
2			
3			
.....			

2.1.4 Límites y colindancia del predio o área concesionada adyacentes al área solicitada

Orientación	Colindantes (titulares o poseionarios)	Límites naturales	Describir los conflictos
Norte			
Este			
Sur			
Oeste			

2.1.5 Información de la Unidad de Manejo Forestal

Área total de la UMF (ha):			
Coordenadas UTM y Datum Horizontal WGS 84 de la UMF			
Vértice/Punto	Este	Norte	Referencia
1			
2			
3			
.....			

2.1.5.1 Características principales

a. Cobertura Forestal¹ (Tipos de Bosque. Describir)

--

¹ De acuerdo al mapa nacional de cobertura vegetal del MINAM, Mapa Nacional de Ecosistemas del Perú u otros mapas disponibles

b. Fauna Silvestre

Nombre común	Nombre científico	Categoría ²

² Según lista de clasificación de especies amenazadas de fauna silvestre legalmente protegidas

c. Hidrografía (Describir)

d. Aspectos Socioeconómicos

d.1 Caracterización de la Población

Población al interior del predio o área comunal o tierras públicas	Nombre	Ubicación (referencia)	Área (ha)	Nº de Familias	Descripción de actividades que realizan
Predio / Comunidad nativa / comunidad campesina					Cultivos: Subsistencia () Perennes () Ganadería () Caza () Pesca () Extracción: Madera () Otros productos ()
Tierras públicas					Sistemas agroforestales
Otros					Otros

d.2 Infraestructura

Infraestructura	Nombre	Ubicación referencial	Acceso	
Escuela primaria			Fluvial: todo el año	limitado
Escuela secundaria			Fluvial: todo el año	limitado
Centro de salud			Fluvial: todo el año	limitado
Posta médica			Fluvial: todo el año	limitado
Centro de transformación			Fluvial: todo el año	limitado
Parroquia / Templo			Fluvial: todo el año	limitado
Otras (Especificar)			Fluvial: todo el año	limitado
			Terrestre: todo el año	limitado

III. ORDENAMIENTO INTERNO DEL ÁREA SOLICITADA

3.1 Unidades	Superficie aproximada (ha)
Áreas de Producción Forestal (APF)	
Áreas de Protección	
Áreas de Recuperación o Restauración	
Otras Áreas	
Total	

3.2 Tierras según Capacidad de Uso Mayor	% Área de la UMF
Forestal	
Agrícola	
Pecuaria	

- Recurrir a fuentes como: estudios, título de propiedad, información secundaria, otros

IV. ACCESIBILIDAD

4.1 Rutas o Vías terrestres

Punto de Referencia	Distancia Aproximada	Tiempo (Horas)	Medio de Transporte	Época/Periodo

4.2 Rutas Fluviales

Concepto	Punto de Referencia	Distancia Aproximada	Tiempo (Horas)	Medio de Transporte	Época/Periodo
Ríos					
Quebradas					
Lagunas (cochas)					

V. APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES PRODUCTOS FORESTALES DIFERENTES A LA MADERA (*) (**)

El aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera se realizará teniendo en cuenta los lineamientos para la Declaración de Manejo de Productos Forestales Diferentes a la Madera, en lo que corresponda.

VI. APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FORESTALES MADERABLES (*) (**) (***)

Especie		Nº de árboles censados	Árboles aprovechables		Nº de árboles semilleros
Nombre Común	Nombre Científico		Nº de árboles	Volumen comercial m ³	
Total					

Los datos consignados deben ser concordantes con los datos levantados en el censo forestal que forman parte del presente plan de manejo (Anexo 02).

(*) Indicar la fecha de inicio y finalización el censo forestal.

(**) En el caso de aprovechamiento de recursos productos forestales diferentes a la madera s, seguir el formato de la RDE 170-2015-SERFOR-DE.

(***) Elaborar un cuadro identificando el estado sucesional del bosque secundario a ser aprovechado.

VII. SISTEMA DE MANEJO Y LABORES SILVICULTURALES

Labores Silviculturales					
Actividades	Descripción	Equipos	Insumos	Personal	Obs.
Apertura de dosel	Definir técnicas de disminución de la densidad o espesura de la masa, para facilitar el crecimiento de los árboles que podrían favorecerse.				

Identificación y manejo de árboles semilleros	Realizar el marcado de los individuos en el campo en un porcentaje no menor al 20% del total de individuos aprovechables existentes. Plantear un código (Ejemplo: S-01) y describir su significado				
Limpieza del sotobosque	Describir en qué sectores o lugares dentro del área de manejo se realizará la limpieza para favorecer el crecimiento de la regeneración natural de especies				
Eliminación de lianas, bejucos y líquenes	Se deberá describir la técnica para el corte y el tipo de herramientas a utilizar				
Manejo de la regeneración natural	Describir los raleos y trasplantes de individuos				
Plantaciones de enriquecimiento	Describir las actividades de propagación y enriquecimiento del bosque a través de la siembra de plántones en el área bajo manejo. En caso de especies con baja capacidad de regeneración natural, se deberá prever el repoblamiento de al menos una cantidad equivalente al 10% del total de los individuos aprovechables en el periodo de vigencia de la DEMA.				
Otras (especificar)					

VIII. MANTENIMIENTO DE LINDEROS DEL ÁREA

Sistemas de demarcación	Especificar (Si/No)	Describir acciones de mantenimiento
Trochas		
Letreros		
Árboles pintados		
Hitos		
Otros (especificar)		

IX. MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LA UNIDAD DE MANEJO FORESTAL

Acciones	Descripción
Proteger el área de incendios forestales	Prohibir el uso del fuego dentro de la UMF. Denunciar ante la autoridad forestal la quema de bosques dentro de la UMF. Recorrer periódicamente el área de aprovechamiento forestal y las áreas aledañas.
Evitar la introducción de especies exóticas	La instalación de especies exóticas está sujeta a lo previsto en el artículo 21 del Reglamento para la Gestión de las Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI.
Prohibir la tala o extracción ilegal de flora silvestre y protegerla frente a terceros	Instruir a los trabajadores y otras personas involucradas en el aprovechamiento, sobre la prohibición de la tala o extracción ilegal. Denunciar la tala o extracción ilegal ante la autoridad competente. Paralizar las acciones de terceros que se encuentran realizando tala o extracción ilegal dentro de la UMF
Restringir el acceso a personas no autorizadas a la UMF	Vigilar y mantener la UMF libre de terceras personas no autorizadas.
Prohibir el cambio de la capacidad de uso natural de tierras dentro del área de la UMF	Instruir a los trabajadores y otras personas involucradas en el aprovechamiento, sobre la prohibición del cambio de uso de la tierra.
Otras medidas (en caso el usuario desee agregar más actividades)	

X. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO (equipos e insumos a utilizar)

Actividades	Descripción del sistema a utilizar	Equipos e insumos a utilizar	Personal requerido	Observaciones
Aprovechamiento maderable				
Tumbado				
Trozado				
Cuartoneado				
Transporte de madera rolliza y/o cuartoneada				
Acopio de madera rolliza y/o cuartoneada				
Cubicación de madera rolliza y/o cuartoneada				
Otros (especificar)				
Aprovechamiento de productos forestales diferentes a la madera¹				
Extracción o recolección				
Procesamiento o transformación				
Transporte				
Acopio				
Otros (especificar)				

¹ Usar como referencia el Lineamiento de la declaración de manejo de productos forestales diferentes a la madera, aprobado con RDE N° 170-2015-SERFOR-DE

XI. EVALUACION DEL IMPACTO AMBIENTAL

11.1 Identificación y caracterización de impactos ambientales

Actividades que generan impacto	Descripción del impacto	Medidas de prevención y/o mitigación, incluido el manejo de residuos sólidos
Censos	Contaminación por residuos sólidos, quema de desechos inorgánicos, pérdida de hábitat, afectación al sotobosque por la apertura de trochas	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Evitar el uso excesivo de plásticos y otros materiales inorgánicos. <input type="checkbox"/> Los residuos inorgánicos (pilas, plásticos, latas, etc.) deben depositarse en centros de acopio públicos o privados para su tratamiento. <input type="checkbox"/> Prohibir la quema de desechos inorgánicos <input type="checkbox"/> El ancho de trochas o áreas para el marcado de vértices deberá ocupar la menor área mínima posible. <input type="checkbox"/> Disminuir la generación de ruidos, midiendo los posibles impactos sonoros sobre comunidades biológicas, especialmente en áreas cercanas a colpas, bebederos, lugares de anidación, etc.
Acondicionamiento y construcción de campamentos y lugares de acopio (de ser el caso)	Eliminación de cobertura forestal, contaminación con desechos orgánicos, contaminación por residuos sólidos, quema de desechos inorgánicos, pérdida de hábitat, pérdida de recurso forestal para el acondicionamiento de terrenos para el campamento y lugares de acopio.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Construcción de campamentos (de ser el caso) y lugares de acopio preferentemente en los claros preexistentes o retirando la cobertura forestal de áreas inferiores a 50 m², aproximadamente. Acopiar residuos inorgánicos (pilas, baterías, plásticos, etc.) para depositarlos en centros de acopio para su tratamiento o <i>disposición final adecuada</i>. <input type="checkbox"/> Construir silos para servicios higiénicos y desechos orgánicos. Al terminar la estadía en el campamento se clausurarán y cerrarán los silos. <input type="checkbox"/> Acopiar residuos inorgánicos (Pilas, baterías, plásticos, etc.) para depositarlos en centros de acopio para su tratamiento. <input type="checkbox"/> Prohibir la quema de desechos inorgánicos. <input type="checkbox"/> Evitar apertura de claros innecesarios en la UMF.

		<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Disminuir la generación de ruidos, midiendo los posibles impactos sonoros sobre comunidades biológicas, especialmente en áreas cercanas a colpas, bebederos, lugares de anidación, etc.
Apertura y mantenimiento de trochas y otros.	Apertura de trochas en número excesivos, contaminación de cursos de agua, anegamiento en trochas, caza de la fauna silvestre, pérdida de hábitat, pérdida de recurso forestal por la apertura de trochas	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Evitar aperturar la red vial por zonas bajas o con riesgo de inundación. <input type="checkbox"/> No emplear maquinaria pesada. <input type="checkbox"/> No arrojar desechos orgánicos o inorgánicos en los cursos de agua. <input type="checkbox"/> Limpieza de los cauces, alcantarillas y puentes. <input type="checkbox"/> Desembalse de cuerpos de agua que se encuentren obstruidas. <input type="checkbox"/> Disminuir la generación de ruidos, midiendo los posibles impactos sonoros sobre comunidades biológicas, especialmente en áreas cercanas a colpas, bebederos, lugares de anidación, etc.
Actividades de aprovechamiento	Contaminación por residuos sólidos, uso de herramientas para la extracción de individuos seleccionados, aprovechamiento excesivo del recurso, caza de la fauna, pérdida de hábitat, transporte y almacenamiento de combustible.	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Evitar el uso excesivo de plásticos y otros materiales inorgánicos. <input type="checkbox"/> Limpiar y desinfectar las herramientas de corte antes de iniciar la jornada de trabajo. <input type="checkbox"/> Evitar el uso de herramientas de corte en individuos enfermos. <input type="checkbox"/> Evitar el aprovechamiento excesivo del recurso (respetar los porcentajes o límites establecidos) <input type="checkbox"/> Disminuir la generación de ruidos, mediante el uso de silenciadores y el mantenimiento continuo del equipo utilizado, menguando los posibles impactos sonoros sobre comunidades biológicas, especialmente en áreas cercanas a colpas, bebederos, lugares de anidación, etc.
Transporte en la UMF	Uso de equipos o maquinarias que generen impactos	<ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Transportar los productos forestales y transitar por las vías o trochas establecidas.

	<p>significativos en el área de manejo, apertura de otras vías de transporte dentro del área del contrato, arrojamiento de desechos orgánicos e inorgánicos a los cursos de agua, anegamiento en trochas, caza de la fauna silvestre, pérdida de hábitat</p>	<p><input type="checkbox"/> Mantener en buen estado puentes y alcantarillas. <input type="checkbox"/> No permitir el depósito de desechos orgánicos o inorgánicos en los cursos de agua. <input type="checkbox"/> Desembalse de cuerpos de agua obstruidos. <input type="checkbox"/> Disminuir la generación de ruidos, midiendo los posibles impactos sonoros sobre comunidades biológicas, especialmente en áreas cercanas a colpas, bebederos, lugares de anidación, etc.</p>
<p>Otras actividades (en caso se realicen más actividades)</p>		

11.2 Actividades de monitoreo ambiental

Descripción del impacto	Medidas de Monitoreo	Frecuencia	Responsable

11.3 Plan de contingencias: De ser el caso

Desarrollar las acciones de contingencia respecto a accidentes o situaciones no programadas

Plan de contingencia ambiental		
Contingencia (Ejm.)	Acciones a realizar	Responsable
Incendios		
Derrame de combustibles y/o lubricantes		
Riesgos a la salud		
Invasiones		
Otras...		

XII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividad	Mes											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Aprovechamiento Maderable												
Ubicación y marcado de arboles												
Tumbado												
Trozado												
Cuartoneado												
Transporte de madera rolliza y/o cuartoneada												
Acopio de madera rolliza y/o cuartoneada												
Cubicación de madera rolliza y/o cuartoneada												
Labores silviculturales												
Otros (especificar)												
Aprovechamiento productos forestales diferentes a la madera												
Extracción o recolección												
Procesamiento o transformación												
Transporte												
Acopio												
Labores silviculturales												
Otros (especificar)												
Medidas de manejo ambiental												
...												
...												
Medidas de protección de la UMF												
...												
...												

II. ANEXOS

Anexo A: Mapa de ubicación de la UMF

Se debe elaborar un mapa señalando como mínimo los límites y vértices, rutas de acceso y la ubicación de la unidad de manejo para el aprovechamiento forestal maderable y productos forestales diferentes a la madera, de ser el caso, en coordenadas UTM 18 WGS 84. La escala a utilizar debe permitir visualizar la información antes anotada. La misma que deberá ser refrendada por el titular del título habilitante.

Anexo B: Detalle del resultado del censo forestal (inventario al 100%) de las especies maderables de interés, que caracterizan al bosque secundario

Nº	N. Común	N. Científico	Código	DAP (cm)	Altura comercial (m)	Volumen (m ³)	Tipo de árbol (Ap/Sem.)	Ubicación en Coordenadas UTM	
								Este	Norte
1	Cetico	Cecropia sp	A.1	42	12	6.3	A		
2			S.1	41	10	4.3	S		
...				

A: aprovechable
S: semillero